

Montevideo, 3 de enero de 1986.

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria en fecha 31 de diciembre de 1985 dictó la siguiente resolución:

1o.) Ratifícase la R.C. 69/3/85 comunicada por Oficio No. 5107/85 de fecha 1o. de julio de 1985 que se transcribe:

VISTO: La necesidad de reorganizar la Inspección Docente,

RESUELVE: Que la misma quedará estructurada de la siguiente manera:

- 1) Inspector Jefe General
- 2) Inspección Técnica Docente.
- 3) Inspección Docente de Institutos y Liceos.
- 4) Inspección Docente por Asignatura.

Todas las Secciones dependerán directamente del Inspector Jefe General, que coordinará dichos servicios.

La Inspección Técnica Docente, será dirigida por el Inspector más antiguo del Departamento, lo mismo que la Inspección Docente de Institutos y Liceos, que coordinarán con el Inspector Jefe las actividades de dichas Secciones.

Toda la Inspección Docente sin excepciones, depende en su actividad del Inspector Jefe General que establecerá las pautas de trabajo de la misma.

El Inspector Jefe General depende directamente de la Dirección General.

La Inspección Técnica en el marco de esta organización revisará toda la reglamentación de la actividad de la Inspección Docente adecuándola a las pautas de la Ley 15.739, sin perjuicio de lo establecido en esta resolución.

El Inspector Jefe General será el único que puede convocar para acuerdos a las distintas Secciones, distribuir la labor de las Comisiones, dictar las pautas de trabajo y observar directamente a los Señores Inspectores, así como tomar resoluciones urgentes de la que deberá informar a la Dirección General con plazo máximo de 24 horas.

2o.) Derógase toda disposición total o parcial que se refiera a estructura y/o reglamentación de la Inspección Docente de Educación Secundaria y que se oponga a la presente.

Saluda a usted atentamente.

Prof. GILBERTO O. VICO
Secretario General

